



MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES

DECRETO N° 131/20

VISTO:

La situación de público conocimiento y la Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional mediante DNU N° 260/20, en el marco de la Ley Nacional 27.541, y normas modificatorias y complementarias.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 311/2020 dictada por el Ministerio de Salud Provincial –y su modificatoria Resolución N° 382/2020- se dispuso la creación de un órgano de actuación interdisciplinaria conformado por distintas instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales denominado CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (C.O.E) con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la Pandemia Coronavirus (COVID 19).

Que se han registrado casos positivos de covid 19 en esta ciudad y se ha dado un incremento de casos en localidades vecinas, ocasionados principalmente por reuniones sociales.-

Que, en coordinación con autoridades del COE regional se estima conveniente restringir temporariamente las actividades de los distintos cultos religiosos a fin de evitar contagios ocasionados por la presencia masiva de personas en dichos establecimientos

POR ELLO:

La Intendente Municipal de la ciudad de Coronel Moldes, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1: RESTRINGIR temporariamente el funcionamiento de iglesias y similares pertenecientes a los distintos cultos religiosos de esta ciudad, no permitiendo el ingreso y permanencia de personas en las mismas, desde las 00:00 hs. del día domingo 23 de Agosto de 2020 hasta las 24:00 hs del día 30 de Agosto de 2020.-

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 22 de Agosto de 2020.-


MARIANITA MATTEODA
Secretaria de Finanzas




EVA ROSSO DE TAZZIOLI
Intendente Municipal